

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 15 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2017-01425-00

En atención a la petición que antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 320 a 323 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

Conceder ante los Juzgados Civiles del Circuito de éste Distrito Judicial el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el efecto devolutivo en contra el auto de fecha 14 de febrero y notificado por estado el 17 de febrero del año en curso (fls.423 y 424 cd. 1), sin que sea necesario expedir copias del proceso, ya que se ordenó expedir copia de todo el proceso, cuando se concedió el recurso de apelación de la sentencia.

Por Secretaria en firme esta providencia dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 324 del C. General del Proceso, remitiendo el expediente.

NOTIFÍQUESE,

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
<u>16 OCT 2020</u>
Por anotación en Estado No. <u>070</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario